	<b>ACUERDO</b>		Código: F-DA-30
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Direccionamiento y Administración	Versión: 0

**COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCIÓN DE AHORRO Y CRÉDITO  
DEL CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LA ISLA  
- COOSANANDRESITO-  
PRESENCIAL**


**ACUERDO No. 003 DE 2026  
(28 de abril de 2026)**

Por medio del cual el Consejo de Administración **CONVOCA** a la **LV** (Cincuenta y Cinco) Asamblea General de Asociados de COOSANANDRESITO de carácter Extraordinaria para la presentación y aprobación del Proyecto de Escisión.

El Consejo de Administración de COOSANANDRESITO en uso de sus facultades, atribuciones, funciones legales, estatutarias y reglamentarias:

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que la ley 79 de 1988 en el artículo 28 dispone sobre las Asambleas Extraordinarias: *“...Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria. Las asambleas generales extraordinarias solo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de estos”*.
2. Que el estatuto de COOSANANDRESITO en el literal r del artículo 75 y artículo 62, faculta al Consejo de Administración de la Cooperativa para convocar a Asamblea General.
3. Que el estatuto de COOSANANDRESITO en su artículo 60, determina quién tiene la calidad de Asociado hábil para la Asamblea.
4. Que el estatuto de COOSANANDRESITO, en su artículo 63, determina el procedimiento para que el Consejo de Administración convoque a la Asamblea Extraordinaria.
5. Que el Consejo de Administración ha evaluado la necesidad estratégica de realizar un proceso de **Escisión**, para lo cual realizó en diferentes fechas la socialización del proyecto a sus asociados.
6. Que la Administración envió previamente el proyecto al ente de control y supervisión y fue objeto de revisión y acompañamiento técnico por parte de los funcionarios encargados de la Supersolidaria, durante este proceso de validación informal se

	<b>ACUERDO</b>		Código: F-DA-30
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Direccionamiento y Administración	Versión: 0

atendieron sus recomendaciones lo que nos otorga una mayor seguridad jurídica sobre el estudio.

7. Que en reunión Ordinaria del día **28 de abril de 2026**, según consta en acta **No.1120** el Consejo de Administración, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convocar a los Asociados de la Cooperativa Multiactiva con Sección de Ahorro y Crédito del Centro Comercial Sanandresito La Isla, COOSANANDRESITO, a la LV (Cincuenta y Cinco) Asamblea General de Asociados de carácter Extraordinaria, que se llevará a cabo en la siguiente fecha, hora y forma de reunión:


<b>FECHA:</b>	<b>Domingo, 24 de mayo de 2026</b>
<b>HORA:</b>	<b>8: 00 a.m.</b>
<b>MODALIDAD DE LA REUNION:</b>	<b>PRESENCIAL</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Auditorio -Terraza del Centro Comercial Sanandresito La Isla – Carrera 17C No 55-55, Piso 4 – Bucaramanga (Santander.)</b>

**PARÁGRAFO:** La convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de los estatutos se dará a conocer a los asociados mediante cualquiera de los siguientes medios:

- a) Hacerse por escrito y fijarse en las oficinas de COOSANANDRESITO.
- b) Boletín informativo.
- c) Emisiones por el sonido interno del Centro Comercial Sanandresito La Isla.
- d) Publicación en un diario de amplia circulación.

## **ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA.**


1. Comprobación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.
3. Himnos
  - 3.1 Himno Nacional
  - 3.2 Himno de Santander
  - 3.3 Himno del Cooperativismo

	<b>ACUERDO</b>		Código: F-DA-30
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Direccionamiento y Administración	Versión: 0

4. Lectura, Consideración y Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
5. Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea (Art. 64 literal b) de los Estatutos vigentes):
  - 5.1 Presidente
  - 5.2 Vicepresidente
6. Nombramiento de comisiones:
  - 6.1 Comisión de Estudio y Aprobación del Acta de la presente Asamblea (Artículo 64, literal h de los estatutos vigentes)
  - 6.2 Comisión de Escrutinio (Artículo 6 del Reglamento Interno de la Asamblea, literal b).
7. Informe de la Comisión de Estudio y Aprobación del Acta anterior.
8. Presentación del Proyecto de Escisión.
  - 8.1 Estados Financieros al 30 de abril de 2026
  - 8.2 Estudio Financiero y discriminación de activos y pasivos
  - 8.3 Proyecciones financieras de las dos entidades
9. Aprobación por parte de la Asamblea del Proyecto de Escisión.
10. Proyecto de Reforma de Estatutos para la entidad Especializada de Ahorro y Crédito.
11. Proyecto de Estatutos para la cooperativa Multiactiva.
12. Elección de cuerpos colegiados Cooperativa Multiactiva (parqueaderos)
  - 12.1 Consejo de Administración
  - 12.2 Junta de Vigilancia
  - 12.3 Comité de Apelaciones
13. Autorizaciones al Representante Legal para gestionar los procesos de autorización por parte de la Supersolidaria y demás entidades del estado.
14. Clausura de la Asamblea.

**ARTÍCULO 3. HABLES E INHABLES.** Solicitar al señor Contador de COOSANANDRESITO, elaborar y presentar oportunamente ante la Junta de Vigilancia, las listas de los Asociados hábiles e inhábiles. La Junta de Vigilancia verificará y firmará los listados, para determinar con exactitud la situación de habilidad o inhabilidad de los asociados que podrán participar con sus plenos derechos en la Asamblea General Extraordinaria, dando así cumplimiento a los procedimientos legales, estatutarios y reglamentarios.

**PARÁGRAFO:** La lista de los asociados inhábiles será publicada en la cartelera de la cooperativa y podrá ser objetada por el interesado dentro del término de cinco (5) días

	<b>ACUERDO</b>		Código: F-DA-30
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Direccionamiento y Administración	Versión: 0

calendario posteriores a su publicación, con una solicitud de revisión por escrito. Será la Junta de Vigilancia quien atenderá y resolverá la solicitud del asociado de la misma manera.

Son asociados hábiles para la Asamblea, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y que, al **9 de mayo de 2026**, se encuentren al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa, fecha en la cual la Junta de Vigilancia verificará y firmará los listados. Por lo anterior la fecha máxima para realizar los pagos de todas las obligaciones es el **8 de mayo de 2026**. Los aportes sociales deberán estar cancelados al corte del mes de **abril de 2026**.


**ARTÍCULO 4. REPRESENTACIÓN LEGAL DE MENORES.** De acuerdo al artículo 33 ley 79 de 1988 de la legislación Cooperativa vigente, los Asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto, se exceptúan los asociados menores de 14 años, quienes estarán representados por su Representante Legal, inscrito previamente en los archivos de la cooperativa.

**ARTÍCULO 5. DERECHO DE INSPECCIÓN.** A partir de la publicación de esta convocatoria, estarán a disposición de los asociados en las Oficinas de la Cooperativa, los informes que se expondrán en la asamblea frente a las proyecciones financieras sobre la escisión de la Cooperativa, en horario de atención al público, a partir del **29 de abril de 2026** hasta el **22 de mayo de 2026**. La fecha y hora para atención del interesado se coordinará según el formulario establecido para tal fin con la Junta de Vigilancia y las personas encargadas del acompañamiento.

**ARTÍCULO 6. REFORMA DE ESTATUTOS COOPERATIVA ESPECIALIZADA Y NUEVOS ESTATUTOS COOPERATIVA MULTIACTIVA** De acuerdo al estatuto de **COOSANANDRESITO** en su artículo 124 en lo que refiere a Reformas Estatutarias, el texto del documento completo estará a disposición de los Asociados: publicados en cartelera, enviados al correo electrónico registrado en la cooperativa y así mismo para consulta en la página web [www.coosanandresito.com.co](http://www.coosanandresito.com.co) en el término de diez (10) días calendarios de anticipación a la fecha de la Asamblea, es decir, desde el día **miércoles 13 de mayo de 2026**.

**ARTÍCULO 7. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA:** Para ser miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelación, se requiere además de los requisitos que se enumeran a continuación, diligenciar un formato diseñado para tal fin y que se entregará en la Cooperativa:

1. Ser asociado hábil
2. Tener como mínimo cinco (5) años de asociado en la Escidente.
3. Que no haya sido sancionado disciplinariamente por el Consejo de Administración de COOSANANDRESITO en el último año.

	<b>ACUERDO</b>		Código: F-DA-30
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Direccionamiento y Administración	Versión: 0

4. Comprometerse a recibir como mínimo veinte (20) horas de educación Cooperativa en los siguientes 3 meses de su elección.
5. Honorabilidad y moralidad comercial en su desempeño como hombre de negocios. Por lo tanto, no debe tener sanciones disciplinarias, emanadas por parte de los entes del Estado, así mismo tampoco debe haber sido condenado por ningún Juez de la República por delitos relacionados con el Patrimonio económico.
6. Demostrar conocimientos y experiencia en actividades de administración o dirección.
7. No tener antecedentes judiciales, salvo por delitos culposos.

**PARAGRAFO 1.** El término para la inscripción de los aspirantes a ser elegidos se iniciará a partir de la publicación del presente Acuerdo de Convocatoria a la Asamblea General de Asociados de carácter extraordinaria. La fecha límite para la inscripción, será el día **21 de mayo de 2026, hasta las 4:00 p.m. y** el día 22 de mayo de 2026, se reunirá la Junta de Vigilancia a verificar la lista de los asociados que se inscribieron y levantará la respectiva acta.

**PARÁGRAFO 2.** Los asociados que aspiren deberán inscribirse en un solo organismo colegiado.


**ARTÍCULO 8. ELECCION DEL REVISOR FISCAL: PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN DE HOJAS DE VIDA PARA ASPIRANTES AL CARGO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE (nueva cooperativa).**

1. Se solicitarán hojas de vida de Contadores Públicos a través de las redes sociales, pagina web de la Cooperativa, en la cartelera interna y en el aviso publicado en un diario de amplia circulación.
2. Los aspirantes deberán tener experiencia de mínimo cinco (5) años en el ejercicio de Revisoría Fiscal en Cooperativas
3. Contar con la Especialización en Revisora Fiscal
4. Certificado de la UIAF sobre LAFT
5. Certificado de antecedentes de la JCC
6. Adjuntar en sobre cerrado: Hoja de vida, documentos, con propuesta de servicios, horas mensuales y valor de honorarios.

**ARTÍCULO 9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LEY:**

**9.1** Los miembros de las Juntas de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración de la misma cooperativa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor. Los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad. (*artículo 60 de la ley 454/98*).

**9.2** Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros de la

	<b>ACUERDO</b>		Código: F-DA-30
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Direccionamiento y Administración	Versión: 0

junta de vigilancia, del consejo de administración, del representante legal o del secretario general de una cooperativa tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios con la cooperativa.

**9.3** El Contador Público que aspire como Revisor Fiscal, no podrá tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad ni tener vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones, con los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Representante Legal o funcionarios de la Cooperativa. *(Art 50 Ley 43/1990)*

**PARAGRAFO:** Para evitar conflictos de intereses los asociados que sean directivos de la Copropiedad del Centro Comercial Sanandresito la Isla, el Administrador y los miembros de los cuerpos colegiados de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito no podrán pertenecer a los cuerpos colegiados de la Cooperativa Multiactiva.


**ARTÍCULO 10. AVISO DE INTENCIÓN DE ESCISION:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 222 de 1995 y las instrucciones de la Circular Básica Jurídica capitulo VI, del Título IV emitido por la Superintendencia de la Economía Solidaria se solicita a la Gerente(E) de COOSANANDRESITO realizar la publicación en el diario Vanguardia Liberal el día **miércoles 29 de abril de 2026** el Aviso de Intención de Escisión con las disposiciones de ley.

**ARTÍCULO 11. CARTA ACREEDORES.** Se solicita a la Gerente(E), comunicar la intención de Escisión a los Acreedores Sociales, mediante comunicación escrita enviada por correo certificado o correos electrónicos certificados que garantice su recepción. El envío de estas comunicaciones deberá hacerse el día **miércoles 29 de abril de 2026**.

**ARTÍCULO 12. DERECHO DE RETIRO:** Se solicita a la Gerente(E), incluir en el aviso de intención de escisión la información a los asociados que no se encuentren de acuerdo con la escisión que pueden ejercer el derecho de retiro.

**ARTÍCULO 13.** Solicitar a la Gerente(E) comunicar a la Superintendencia de la Economía Solidaria la fecha de realización de la Asamblea Extraordinaria para la presentación y Aprobación del Proyecto de Escisión, el proyecto de reforma de estatuto de la entidad escidente y el proyecto de estatuto entidad multiactiva (parqueaderos).

**ARTÍCULO 14.** Solicitar a la secretaria de COOSANANDRESITO, remitir oportunamente copia del presente Acuerdo a los siguientes Organismos Internos e Instituciones Externas, para efecto de sus correspondientes competencias:

	<b>ACUERDO</b>		Código: F-DA-30
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Direccionamiento y Administración	Versión: 0

- Junta de Vigilancia de COOSANANDRESITO.
- Revisor Fiscal de COOSANANDRESITO.
- Gerente(E). de COOSANANDRESITO.
- Contador de COOSANANDRESITO.

**ARTICULO 15.** Al ingresar al recinto de la Asamblea los Asociados deberán tener en cuenta los siguientes requisitos y recomendaciones:

1. Presentar documento de identidad.
2. Se prohíbe el ingreso de armas.
3. Se prohíbe el ingreso de bebidas alcohólicas o en estado de embriaguez.
4. Se prohíbe el ingreso de mascotas al recinto.
5. Se solicita la mejor presentación personal en este magno evento de la Cooperativa.

**ARTÍCULO 16.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición interna que al respecto le sea contraria.

Se firma en Bucaramanga, el día veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LUIS HERNÁNDEZ ARDILA**  
Presidente

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JESÚS AFANADOR ARDILA**  
Secretario